

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 35 números vale un peso.

Bogotá, sábado 12 de julio de 1873.

Ajencia central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.

DECRETO por el cual se crea el empleo de Subdirector en la escuela de varones del distrito de Fusagasugá..... 369

CIRCULAR referente al impuesto sobre licores..... 369

CIRCULAR sobre el envío de telegramas..... 369

ESCUELA Normal de mujeres. Sabatinas..... 369

CENSO de las niñas menores de trece años..... 370

NOBRAMIENTOS de Directores de escuelas primarias..... 370

CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.

FENECIMIENTO de la cuenta del Consejo fiscal del año de 1872. 370

ACTAS de las sesiones del Consejo..... 370

HECHOS DIVERSOS.

REVISTA oficial..... 370

ESCUELAS primarias de Zipaquirá..... 371

BIBLIOTECA pública de Zipaquirá..... 371

DISTRITO de Bosa..... 371

NO OFICIAL.

PRINCIPIOS en que se fundan las lecciones sobre objetos... 371

OPINION de los alemanes sobre la enseñanza a la vista... 372

LOCAL de escuela..... 372

CAMBIO de local..... 372

Dirección de Instrucción pública del Estado.

DECRETO por el cual se crea el empleo de Subdirector en la escuela de varones del distrito de Fusagasugá.

El Director de la Instrucción pública de Cundinamarca, Vista la solicitud documentada que ha hecho el Director de la escuela de varones del distrito de Fusagasugá, de la cual consta que concurren ordinariamente a la escuela 127 alumnos; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 262 del decreto nacional orgánico de la Instrucción pública primaria;

DECRETA:

Art. único. Créase el empleo de Subdirector en la escuela primaria de varones del distrito de Fusagasugá, con la asignación mínima que fija el artículo 7.º del acuerdo expedido por el Consejo fiscal de Educación pública con fecha 26 de octubre de 1872.

Dado en Bogotá, a 9 de julio de 1873.

DÁMASO ZAPATA.

CIRCULAR referente al impuesto sobre licores.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 73—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Bogotá, julio 10 de 1873.

Señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de... Dispone el artículo 3.º del decreto dictado por el señor Gobernador del Estado el 23 de mayo último, adicional al de 21 de marzo del presente año i en ejecución de la ley de 28 de enero de 1873, que crea rentas para el sostenimiento de la instrucción primaria i de los establecimientos de beneficencia, que los Visitadores e Inspectores departamentales de escuelas deben visitar las respectivas Administraciones de Hacienda i la Sindicatura de la Casa de Refugio, en los primeros ocho días de cada mes, a efecto de cerciorarse de la regularidad de las cuentas, de la oportuna recaudación de lo que se cause a favor de las rentas generales de instrucción pública en cada distrito i en las mismas Administraciones, por razón del impuesto que establece la ley expresada, o por cualquier otro motivo, i de la exactitud de las remesas que han debido hacer a la Sindicatura del Consejo fiscal: todo esto con relación al mes anterior. I previene la misma disposición, que en el informe mensual que usted debe pasar a esta Dirección consagre un capítulo especial para dar cuenta del resultado de estas visitas, acompañando al mismo tiempo un ejemplar del balance del mes anterior i una relación pormenorizada de los recaudos hechos por cuenta de

los fondos de instrucción pública, cuyos documentos debe tenerle preparados el señor Administrador de Hacienda del Departamento.

Para poder cumplir por mi parte, i antes del 20 de cada mes, el deber que me impone el artículo 5.º de dicho decreto (El Maestro de Escuela número 88), espero que con la mayor puntualidad practique usted la visita mencionada, i que me remita oportunamente el informe i documentos expresados.

Si aun no se han recibido en la Administración de Hacienda las listas de calificación de todos los distritos de ese Departamento, usted se servirá exigir del señor Administrador que se dé cumplimiento a lo prevenido en la parte final del artículo 6.º del primitivo decreto del Poder Ejecutivo, de 21 de marzo último, inserto en el número 76 de El Maestro de Escuela.

Soi de usted muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

CIRCULAR sobre el envío de telegramas.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 74—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Bogotá, julio 11 de 1873.

Señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de... Para el mejor orden i arreglo de la correspondencia, que se legaja en esta Oficina al fin de cada mes, es conveniente que usted duplique o trasmita en nota especial, i por el correo inmediato, todo telegrama de carácter oficial que tenga necesidad de dirigirme. Igual procedimiento se observará en esta Dirección con los partes telegráficos que se trasmitan a esa Oficina.

Soi de usted muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

ESCUELA NORMAL DE MUJERES.

SABATINAS.

En la tarde del 5 del mes en curso tuvieron lugar las sabatinas de la clase de caligrafía que rejeta la señora Directora de la Escuela Normal de mujeres. Las alumnas-maestras escribieron a compas en sus cuadernos i sobre los tableros trozos que se les dictaron. Muy grato le ha sido al Director de la Instrucción pública observar los notables adelantos que en lo general han hecho las alumnas-maestras en este importantísimo ramo, sobre todo, en la escritura en el tablero, que es la base de la enseñanza en la escuela primaria. Entre los trabajos exhibidos en las últimas sabatinas de caligrafía, cuya revista se publicó en el número 57 de EL MAESTRO DE ESCUELA, i los presentados ayer, hai una gran diferencia en favor de estos últimos.

TRABAJOS DE DIBUJO.

En la última semana dibujaron las alumnas-maestras la carta corográfica del Estado de Panamá, que exhibieron durante las sabatinas, i la calificación de los trabajos, hecha por la junta de examinadores, es la siguiente:

Con el número primero se marcaron los mapas ejecutados por las alumnas-maestras Atilia Villaiba A, María Teresa Cárdenas, Adolina Páez, Juana Sánchez T, Virginia Ibáñez, Amalia Collantes, Margarita Lasprilla, Victoria Díaz, Margarita Rodríguez.

Con el número segundo, los dibujados por las alumnas-maestras Virginia Martínez, Emilia Correa, Adriana Alvarez i Feliza Martínez.

Con el número tercero, los ejecutados por las

alumnas-maestras Virginia Peña de R, Rosario Mendigana, Raquel Torres, Emilia Gutiérrez, Adolina González, Mercedes Gutiérrez U, Teresa Jiménez, Margarita Roca i Virginia R. Lugo; i

Con el número cuarto, los dibujados por las alumnas-maestras Bethsabé Pradilla, Virginia Rojas, Ismenia Gómez de D, Rosalía Charri, Delfina Rei Reina, Dolores Téllez i Zoila Escallón.

TRABAJOS DE COMPOSICION.

Todas las alumnas-maestras presentaron escritos sus trabajos de composición sobre las tesis que les habia dado la señora Directora de la Escuela. A invitación de los funcionarios públicos que presidian el acto leyeron sus composiciones las alumnas Teresa Jiménez, Mercedes Gutiérrez U, Virginia Peña de R, Adolina González S, Margarita Lasprilla i Virginia Martínez.

Hechosos detenidamente por el Director de la Instrucción pública los cuadernos de composiciones, ha hecho con tinta roja las correcciones siguientes:

Alumnas.	Errores.	Alumnas.	Errores.
Adolina González S.....	6	Margarita Rodríguez.....	1
Adriana Alvarez.....	2	María Teresa Cárdenas.....	5
Adolina Collantes.....	3	Mercedes Gutiérrez U.....	7
Bethsabé Pradilla.....	2	Raquel Torres.....	2
Delfina Rei R.....	3	Rosario Mendigana.....	4
Emilia Correa.....	3	Teresa Jiménez.....	7
Emilia Gutiérrez.....	1	Victoria Díaz G.....	5
Feliza Martínez.....	6	Virginia Peña de R.....	1
Ismenia Gómez de D.....	4	Virginia Martínez.....	3
Juana Sánchez T.....	5	Virginia R. Lugo.....	4
Margarita Lasprilla.....	5	Virginia Peña de R.....	4
Margarita Roca.....	2	Zoila Escallón.....	4

Si se compara esta calificación con la que se hizo el 25 de mayo último, i que se registra en el número 35 de este periódico, se verá que las alumnas-maestras han prestado mucha atención a sus composiciones i que en estos trabajos se nota un grande adelanto.

A continuación se insertan las piezas escritas por las alumnas M. Rodríguez i V. Martínez.

Bogotá, julio 7 de 1873.

El Director de la Instrucción pública,

DÁMASO ZAPATA.

¿Qué es obediencia?

¿Para qué sirve—i cómo se consigue?

La obediencia es una virtud por la cual el inferior se sujeta con docilidad a los mandatos de su superior. Esta virtud es una de las mas necesarias en un plantel de educación, porque sin ella los esfuerzos de la institutora son estériles.

La obediencia es útil al institutor, porque nunca tiene que recurrir a la fuerza ni al castigo, es amado de sus discípulos. Es conveniente al discípulo, porque un niño obediente no está sujeto a las penas que se imponen a los que se insubordinan.

Los niños que asisten a una escuela donde no hai obediencia, es seguro que no podrán ser útiles a la sociedad, porque la obediencia es considerada por ellos como un acto de humillación, i por consiguiente, no se sujetan a los deberes que ésta impone. Tenemos, pues, que la obediencia tambien es útil a la sociedad. Los padres que tienen hijos desobedientes, es indudable que son muy desgraciados, puesto que en el hogar doméstico no reina otra voluntad que la de los hijos, cada uno se entrega a sus caprichos i no ceden nunca a los consejos de sus superiores: basta que los padres exijan una cosa, para que se discuta i para que consideren como punto de honor, no someterse a sus mandatos. Lo contrario sucede con hijos obedientes; ellos no conocen otra voluntad que la de sus padres; sus mandatos son obedecidos con exactitud; oyen sus correcciones con gusto, i obedecen hasta las solas miradas de sus padres. No hai duda que los hijos obedientes hacen la felicidad de sus padres.

Es esencial la obediencia en la escuela, i una persona

que piensa dedicarse a educar la juventud debe aprender el modo de conseguirla. Un instructor que desea conseguir obediencia no debe exigir de los niños sino lo que es racional, no debe permitir que se dejen de cumplir sus mandatos, i debe reflexionar mucho para dar una orden; sus palabras deben ser precisas, de tal modo, que a ninguna de sus discipulas le ocurra contrariarlas.

Si nosotros deseamos que las escuelas que vamos a establecer den buenos frutos, es necesario que nos esforcemos para que en nuestras escuelas reine esa virtud tan importante, que puede mirarse como la base de todas las otras.

Escuela Normal, junio 21 de 1878.

Margarita Rodriguez.

¿Qué es obediencia?

¿Para qué sirve?—¿Cómo se consigue?

Quando la educacion se dirige del modo que conviene a su importancia, purifica al hombre, le ennoblece, le hace percibir en el mundo material que le rodea el órden i la armonia con que fué creado i los vinculos de gratitud, de amor, respeto i veneracion que lo ligan con sus semejantes.

La educacion tiene por obra convertir el sér infantil en maduro miembro de la sociedad, inspirarle las grandes virtudes sociales, obediencia, justicia, benevolencia i todas las demas que debe practicar para ser buen ciudadano, digno de gozar de libertad, i que esté educado para secundar el gran adelanto de la sociedad.

Para que la escuela tenga un éxito feliz necesita la maestra contar con la obediencia de sus discipulas, pues sin esta no habria disciplina; i ¿qué sería de una escuela sin disciplina? ¿Qué órden i qué armonia podian reinar en ella? Claro es que las niñas no podrian adelantarse, ni la maestra tendria animacion ni entusiasmo para empezar sus clases.

La obediencia es una virtud moral i social, engrandece el alma delante de Dios, i nos preserva de multitud de males para con la sociedad. Esta virtud la deben adquirir las niñas desde que principian sus estudios en la escuela; la mujer puede decirse que no es independiente nunca, i a ella se le habrán ahorrado muchos males si se le enseña a obedecer: debe, por tanto, la maestra fomentar en ella esta virtud, haciéndole conocer que lo que le enseña es para su bien, i de este modo las discipulas se acostumbrarán a obedecer a su maestra.

La obediencia depende de la maestra, i para conseguirla debe seguir algunas normas; estas son: mandar lo que la maestra calcule que las niñas puedan hacer, pues de nada le serviría mandar cosas muy trabajosas, porque las niñas se cansarian i no harian nada, i de consiguiente no aprenderian; tambien debe mandar con seriedad, porque si la maestra quiere hacerlo como súplica, entónces las niñas se aprovechan de esto para hacer su voluntad.

Tambien debe tener su corazon lleno de amabilidad i dulzura, para no juzgar las faltas de las niñas con demasiada dureza, pues hai muchas que una mirada de su maestra es lo suficiente para corregirse, i otras de un carácter fuerte a quienes es necesario corregirlas con severidad.

Hasta ahora se ha dicho que la inteligencia de la mujer es muy limitada; pero ha habido ejemplos de grandes mujeres que han podido competir con los mas grandes hombres, no solo en instruccion i talento, sino tambien en valor; todas estas cualidades se consiguen cuando la niña desde sus primeros años ha seguido con docilidad los consejos de sus padres i maestros, porque estas palabras se graban en su tierno corazon, i a proporcion que van adelantando en instruccion, tambien adelantan en heroicos esfuerzos para servir a la sociedad i engrandecerse. La obediencia es una virtud para todo el mundo, i la instruccion no puede existir sin esta cualidad; del mismo modo que el humo que sale de una miserable choza se eleva en el espacio, como el que sale de un magnifico palacio, así puede engrandecerse por medio de la instruccion la hija de un pobre labrador, como la hija de un poderoso rei.

El engrandecimiento, la nobleza de alma, los aplausos i la admiracion, aun despues de la muerte, todo se puede conseguir obedeciendo a nuestros superiores.

Escuela Normal, junio 21 de 1878.

Virginia Martinez.

CENSO de las niñas menores de trece años.

Ultimamente se han recibido en la Direccion de la Instruccion pública los siguientes censos:

94. El del barrio de las Nieves de Bogotá, formado por los señores Estanislao Vergara i José Segundo Peña, miembros de la Comision de vijilancia, i Sisto Guerrero, Director de la escuela de varones. El registro está estendido en un libro especial, escrita con sujecion i limpieza por el señor Vergara, i solo contiene 826 niñas, cifra que parece ser muy deficiente.

95. El del distrito de San Francisco, formado por los señores Bernardo Alvarado, Alcalde; doc-

tor Senen del Castillo, Justo Ruiz i Dámaso Vega, miembros de la Comision de vijilancia. San Francisco tiene 1,996 habitantes, i el censo ha dado 437 niñas, 38 mas de la quinta parte de la poblacion. El censo, que está escrito todo por el doctor Castillo, contiene todos los datos exigidos.

—Se han recibido ademas los siguientes censos que se habian devuelto para su reposicion.

El del distrito de Ubaté, que se marcó en este registro con el número 82. El nuevo censo contiene 771 niñas, esto es, 35 menos de la 9.ª parte de la poblacion.

El del distrito de Anapoima, que se marcó en este registro con el número 75. Los miembros de la Junta censora dicen que no existen mas que las 187 niñas primeramente anotadas, no obstante que el distrito tiene 2,726 habitantes. Esta es por lo mismo uno de los censos mas deficientes que se han recibido en esta oficina.

—Para la formacion del censo general de las niñas del Estado solo faltan por tanto los parciales de los distritos de Calamoima, La Palma, Puerto de Bogotá, Tibirita, Serrezuela, San Antonio de Teña, Pacho i Sueca, i los de los barrios de la Catedral i San Victorino, de Bogotá. Se ha comisionado especialmente a los señores Visitadores i Inspectores de los respectivos Departamentos para que se trasladan a los distritos expresados con el objeto de hacer formar dichos censos.

NOBRAMIENTOS de Directores de escuelas primarias.

El Poder Ejecutivo ha nombrado, en clase de interinos, a los señores Teófilo Jiménez i Lucia Kel, Directores de las escuelas de varones i de niñas del distrito de San Antonio, respectivamente.

Consejo fiscal de Educacion pública.

FENECIMIENTO de la cuenta del Consejo fiscal, del año de 1872.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Secretaria del Tribunal de Cuentas.—Número 288.

Bogotá, julio 3 de 1878.

Al señor Presidente del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado.

Tengo el gusto de poner en su conocimiento que la cuenta del Consejo que usted preside, como oficina ordenadora, correspondiente al año próximo pasado, fué fenecida por auto número 92 de este Tribunal, i del cual le acompaño copia.

Con sentimientos de consideracion, me suscribo de usted atento servidor.

EMILIO HAMON.

Tribunal de Cuentas del Estado.—Número 92.

Bogotá, julio 3 de 1878.

Recibida por este Tribunal la cuenta de la Presidencia del Consejo fiscal de Educacion pública del Estado, relativa al año de 1872, de la cual es responsable como ordenador el señor Presidente, doctor Januario Salgar, se procedió a verificar en ella un escrupuloso exámen, que ha dado lugar a la siguiente observacion, que se hace para que se tenga en cuenta en lo sucesivo:

Los artículos 446 i 447 del Código fiscal, determinan la naturaleza del comprobante del crédito que se libre a favor de cualquier contratista del Estado, i el de un gasto administrativo, no estipulado en un contrato; i en la cuenta no se ha cumplido con la prescripcion de los mencionados artículos.

Por tanto, el Tribunal resuelve: Declárase fenecida la cuenta en referéncia. Comuníquese lo resuelto, publíquese este auto i archívese la cuenta.

PRIMITIVO E. DELGADILLO.

El Secretario, Emilio Hamon.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 21 DE JUNIO DE 1878.

Hallándose presentes los señores Villamizar Gallardo, Guarnizo, i Garcia M. i el Síndico-Tesorero, se abrió la sesion del Consejo fiscal el dia 21 de junio de 1878, a las seis de la tarde. Faltaron sin excusa los señores Salgar i Sampedro, i dejó de comparecer tambien el Director de Instruccion pública, quien se halla actualmente visitando las escuelas del Departamento de Tequendamá.

Se leyó i fué aprobada, el acta de la sesion anterior, i luego se firmó por el Presidente i el Secretario la del dia 14 del corriente.

Dióse lectura al informe presentado por el Síndico-Tesorero en desempeño de la Comision que se le confió para examinar la solicitud hecha por la señora Maria Antonia Contreras en el sentido de que se reforme la resolucion dictada por el Consejo, con motivo del permiso que dicha señora ha pedido para redimir en el Tesoro nacional un principal que reconoce a favor de la escuela de Cucunubá. Con el fin de resolver al mismo tiempo esta solicitud i sobre el contenido de una nota en que el Alcalde del referido distrito da cuenta al Consejo de que la Corporacion municipal ha destinado a la adquisicion del mobiliario para la escuela de niños los cien pesos que la exigió la señora Contreras como condicion para obtener el expresado permiso, el Síndico-Tesorero propone lo que sigue:

1.º Respecto de la solicitud de la señora Maria Antonia Contreras para que se le permita redimir un censo que reconoce a favor de la escuela de Cucunubá, el Consejo se refiere a la respectiva resolucion del 17 de mayo último, en la cual insiste, con la advertencia de que los doscientos pesos de que habla dicha resolucion comprenden los cien pesos que tenia ofrecidos i asegurados al distrito por la concesion del mismo permiso.

2.º Con relacion a la nota que sobre el mismo asunto dirige el señor Alcalde de Cucunubá, el Consejo declara sin valor alguno, por ilegal, la inversion que la Municipalidad pretende dar a los dichos cien pesos, sin haber obtenido autorizacion del Consejo, i resuelve no conceder dicha autorizacion, mientras no se compruebe debidamente haber hecho uso de todos los recursos aplicados especialmente por la lei para la construccion i reparacion de los locales i mobiliarios de las escuelas. Entre tanto, i en el supuesto de que la señora Contreras acepte el permiso para redimir en los términos en que lo acuerda el Consejo, los doscientos pesos que se exigen por dicho permiso, deben ingresar precisamente a la Sindicatura del Consejo fiscal, como haber de las escuelas de Cucunubá.

Disuélto i votado el anterior proyecto de resolucion, se aprobó sin variacion alguna.

En seguida se leyó otro informe del mismo funcionario, relativo a los réditos del principal que el Gobierno de la Union reconoce a favor de la escuela del distrito de Pacho; informe que el Consejo había solicitado para resolver lo conveniente respecto de un acuerdo expedido por la Municipalidad de aquel distrito, sobre establecimiento de una carniceria destinada exclusivamente a ayudar con sus productos a los gastos de instruccion pública. Tomado en consideracion este asunto, el mismo Síndico-Tesorero propuso, i se aprobó, lo siguiente:

“El Consejo no es conveniente la inversion de cantidad alguna perteneciente a las escuelas de Pacho en la construccion de la carniceria propuesta por la Corporacion municipal del mismo distrito, i por tanto no acuerda su consentimiento para tal inversion. Comuníquese con el informe.”

Luego se dió cuenta de una nota del Visitador i Inspector del Departamento escolar del Norte, con la cual remite al Consejo el certificado del Registrador de instrumentos públicos del circuido de Ubaté, sobre libertad de la finca con que se han asegurado los principales que se reconocen a favor de la escuela del distrito de Fiquenes, i la diligencia de avalúo de la misma finca; documentos que se le habian pido en nota de 15 de mayo próximo pasado, en cumplimiento de la resolucion que al efecto dictó el Consejo. Pasaron en comision estos documentos, lo mismo que la nota que los acompaña, al consejero Villamizar Gallardo, quien ha tenido en su estudio los antecedentes de este asunto.

Finalmente se leyó, i fué mandada archivar, una nota del Presidente de la Corporacion municipal de Sesquilé, en la cual da las gracias al Consejo por las sumas que éste apropió de las rentas jenerales de instruccion pública para atender a los gastos de la escuela rural de “Chaleche” en jurisdiccion de aquel distrito, i manifiesta que los vecinos del caserío se han prestado con la mejor voluntad a contribuir con la cantidad necesaria para completar el valor del mobiliario i facilitar el local para la escuela. No habiendo otro asunto de qué tratar, el señor Presidente levantó la sesion a las siete de la noche.

El Presidente, JOSÉ M. VILLAMIZAR G.

El Secretario, Proto Garcia M.

Noticias diversas.

REVISTA OFICIAL.

—El señor Visitador i Inspector del Departamento escolar de Bogotá ha ordenado que mientras se hacen los nombramientos de miembros de la Comision de vijilancia de Funza, desempeñen tales funciones el Alcalde-Tesorero i Secretario de la Municipalidad del distrito, como lo dispone el artículo 21.º de la lei de 14 de enero de 1878, sobre Instruccion pública.

—El Director de la escuela de varones de Zipaquirá da cuenta de que los Directores de las escuelas urbanas de Sueca, Sesquilé i Nemocón i los de las rurales de...

Mortino" i "Riforio," han asistido i dado lecciones conforme a los nuevos métodos a los 155 niños que el señor Jacinto Bernat tiene a su cargo. Recomienda especialmente al señor Lisandro Acosta, Director de la escuela de Sesquíle, por el modo como trata a los niños i el orden que hace guardar durante las lecciones.

—La señora Dolores Leal, Directora de la escuela de niñas de Chóachi, ha pasado un minucioso informe a la Dirección de la Instrucción pública, sobre la marcha del plantel en el mes de junio último.

—El señor Secretario general participa que el Recaudador de Hacienda de Ubaté no ha podido hacer efectiva la contribución sobre libros embragantes; pero que el Poder Ejecutivo ha dictado las medidas del caso para que la lei no sea burlada.

—El señor cura párroco del distrito de Cáqueza ha tenido la generosidad de ceder el uso de la capilla nombrada del "Humilladero," para local de la escuela de niñas, sin otra condición que la de que se tapen las goteras; cesion tanto mas importante cuanto que no se encontraba un salo a propósito.

—Ademas de los textos i útiles remitidos hasta ahora a la escuela de Bosa, se le han enviado ultimamente 12 ejemplares mas del libro de lectura de zoolojía (1.ª serie).

—Dice el señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá "que en un juicio que sigue la Municipalidad de Fusagasugá sobre unos solares cedidos a la escuela, aparece el señor Juan N. Torres amparado por pobre, i que este mismo señor es el que ha sido i es fiador para con el Consejo fiscal."

—Solo por deferencia al expresado señor Visitador se propuso al señor Ricardo Solano para Director de la escuela de varones de Fontibón; al efecto fué nombrado; pero ha sido preciso solicitar que se declare insubsistente dicho nombramiento (como ha sucedido ya por dos ocasiones con dicho señor), porque las autoridades i los padres de familia lo rechazan absolutamente.

ESCUELAS PRIMARIAS DE ZIPAQUIRÁ.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Guandamarca—Presidencia de la Comisión de vigilancia del distrito de Zipaquirá—Número 83—Zipaquirá, 2 de julio de 1873.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Pongo en su conocimiento que la Comisión que tengo el honor de presidir ha resuelto que haya sabatinas el primer sábado de todos los meses i que despues de este acto i con asistencia de la Comisión de vigilancia i de todos los funcionarios públicos i padres de familia, que al efecto se invitarán, se verifique la distribución de premios. Las sabatinas versarán sobre dos materias que previamente serán designadas por la Comisión. Las del presente mes versarán sobre lectura i geografía. Se procurará que estos actos tengan la mayor solemnidad i lucimiento posibles.

Aviso a usted tambien que la Corporación municipal ha asignado al Director de la escuela pública un sueldo mensual de sesenta pesos de lei, i de 25 al Subdirector.

Comunico a usted tambien que habiendo votado la misma Corporación \$ 180 para vestidos de niños pobres, 40 para premios i 200 para útiles, en este año, la Comisión que presido, de acuerdo con lo dispuesto por la Municipalidad, ha nombrado de su seno una comisión para la inversión de cada una de estas partidas. Tambien ha dispuesto el Cabildo que los sobrantes que haya en el departamento de gastos de instrucción pública del distrito, por servicios no prestados, sean cobrados por la Comisión de vigilancia, mensualmente i aplicados por ella a los gastos del mismo ramo que la Comisión determine.

Soi de usted seguro servidor,

N. BARRAGAN.

BIBLIOTECA PUBLICA DE ZIPAQUIRÁ.

Estados Unidos de Colombia—Estado Soberano de Guandamarca—Presidencia de la Comisión de vigilancia del distrito de Zipaquirá—Número 82—Zipaquirá, 2 de julio de 1873.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

Para que usted se sirva ordenar su publicación en "El Maestro de Escuela," acompaño a usted una copia auténtica del acuerdo expedido por la Municipalidad de este distrito "sobre fundación de una Biblioteca pública."

Al remitir este acuerdo me complazco en manifestar a usted que se han colectado hasta la fecha, con suma facilidad, 250 volúmenes empastados i cerca de 100 a la rústica; i que la Comisión que presido, en su sesión de ayer, acordó nombrar comisiones de su seno para dar inmediato cumplimiento a los deberes que le impone el expresado acuerdo.

De usted muy atento servidor,

N. BARRAGAN.

ACUERDO sobre fundación de una Biblioteca pública.

La Corporación municipal de Zipaquirá,

ACUERDA:

Art. 1.º Fúndase una Biblioteca pública que estará bajo la dirección de la Comisión de vigilancia, la cual podrá reglamentarla como tenga a bien, sin contrariar el presente acuerdo.

Art. 2.º Mientras se destina un local especial para la Biblioteca, se establecerá en la pieza contigua al salón de la escuela pública de varones, sin perjuicio del servicio que debe prestar esta pieza al Director de la escuela.

Art. 3.º Para adaptar la mencionada pieza al objeto a que se destina, i para la construcción del mobiliario necesario, se vota por ahora la suma de sesenta pesos, que se tomará de la partida de obras públicas del presupuesto de la vijencia; i si quedare algun sobrante, se aplicará a la compra de libros.

§ La Comisión de vigilancia cuidará de la fiel inversión de la partida de que trata este artículo, i ordenará la construcción inmediata de las obras que a su juicio sean mas urgentes, las cuales deberán quedar a su entera satisfaccion.

Art. 4.º El Presidente de la Municipalidad se dirigirá por medio de una circular, en solicitud de obras útiles e instructivas con qué abastecer la Biblioteca, a todas las personas de dentro i fuera de la República que a su juicio puedan hacer alguna donación, ya por sus buenas disposiciones en favor del progreso i difusión de las luces, ya por su amor al país i al saber.

Art. 5.º Autorízase al Presidente de la Municipalidad para que en los puntos que estime convenientes nombre agentes que soliciten, perciban i remitan a la Biblioteca los libros, periódicos, &c. que suministren los particulares, eligiendo para aquel cargo a las personas que voluntaria i patrióticamente quieran desempeñarlo.

Art. 6.º Mientras se crea el destino de Bibliotecario, queda el establecimiento directamente a cargo del Subdirector de la escuela, sin menoscabo de las funciones que le corresponden como Subdirector.

Art. 7.º Son deberes del Bibliotecario:

1.º Formar tres índices alfabéticos de todas las obras pertenecientes a la Biblioteca, en que se expresen los nombres de las materias sobre que ellas tratan, el de los autores i donantes, i el idioma en que estén escritas, los volúmenes de que consten, el estado en que se hallen, si están con pasta o sin ella, la talla i el estado o lugar en que se hallen colocadas. El primer índice empezará por los nombres de las materias, el segundo por el de los autores i el tercero por el de los donantes.

2.º Marcarlas con el sello de la Biblioteca que para el objeto se mandará construir, i conservarlas con el mayor cuidado i aseo en el lugar que les corresponda segun el ramo a que pertenezcan.

3.º Suministrarlas a todas las personas que quieran leerlas o consultarlas dentro del mismo local, sin permitir que sean sacadas del establecimiento; a no ser que se llenen los requisitos que se previenen en el artículo 8.º de este acuerdo.

4.º Solicitar de los autores de obras nuevas que se publiquen i de los editores de nuevos periódicos, donaciones de todas estas producciones.

5.º Remitir mensualmente a la Corporación municipal una relación de las obras, útiles, &c. que haya recibido en el curso del mes.

6.º Mantener en depósito las obras o útiles que se le entreguen con ese carácter, de los cuales formará un índice especial, no permitiendo en ningún caso sacarlos del establecimiento; i devolverlos cuando sean reclamados por sus dueños; i

7.º Todas las demas funciones que se le señalen por la Municipalidad o por la Comisión de vigilancia.

Art. 8.º Para sacar una obra del establecimiento se necesitan los requisitos siguientes: 1.º que sea propiedad de la Biblioteca; 2.º que no sea escasa; 3.º que el postulante consigne previamente su valor i una mitad mas, u otros libros de igual o mayor valor; 4.º que deje recibo de ella; i 5.º que el Bibliotecario fije un plazo prudencial dentro del cual deba ser devuelta.

Art. 9.º En caso de que las obras que salgan de la Biblioteca segun el artículo anterior, no fueren devueltas en el plazo señalado o que se presenten trunco o deterioradas, perderá el que las haya sacado lo que haya dejado en prenda, i no tendrá derecho en adelante a sacar mas libros.

Art. 10. Las cantidades que por cualquiera procedencia correspondan a la Biblioteca serán invertidas por la Comisión de vigilancia en la adquisición de nuevos libros, útiles, &c.

Art. 11. El Bibliotecario es responsable de las obras, mobiliario i útiles que se pierdan o deterioren sin justo motivo.

Art. 12. La Comisión de vigilancia entregará al Bibliotecario por inventario formal, todos los libros, folletos i periódicos que al presente hai reunidos.

Art. 13. Vótase la cantidad de ocho pesos anuales para gastos de escritorio del Bibliotecario.

Art. 14. Del presente acuerdo se expedirán las copias necesarias, i será remitido al señor Director de Instrucción

pública del Estado para su publicación en "El Maestro de Escuela."

Zipaquirá, 13 de junio de 1873.

El Presidente, NICOLAS BARRAGAN—El Secretario Francisco Chávez.

Alcalde del distrito—Zipaquirá, 29 de junio de 1873—Ejecútense—El Alcalde, SANTIAGO CUBILLOS—El Secretario, José María Gaitan.

DISTRITO DE BOSA.

La Comisión de vigilancia de Bosa informa, con fecha 3 del corriente, al Visitador e Inspector de este Departamento, que ha visitado la escuela de varones como tambien la privada de niñas que estableció la señora Eujenia Rojas, a quien reemplazó la señora Josefá Vera: que en ese mismo día hubo exámenes muy lucidos, i que todos están satisfechos del adelantamiento de los niños i de la consagración i aptitudes del Director, señor Lorenzo M. Rojas.

No oficial:

PRINCIPIOS en que se fundan las lecciones sobre objetos.

POR N. A. CALKINS.

El primer paso para prepararse a la educación de los niños, debe ser investigar la naturaleza del espíritu, su condición en la niñez, sus medios naturales de desarrollo i los procedimientos mas adecuados para obtener una conveniente disciplina de sus facultades. Comprendido bien esto será fácil adaptar a ellos la instrucción. Como introducción a este paso debemos sentar unos cuantos hechos importantes que servirán de base a esta enseñanza.

1.º Nuestros conocimientos del mundo material los adquirimos por medio de los sentidos. Los objetos i variados fenómenos del mundo estérno, son los sujetos sobre los cuales se ejercitan primeramente nuestras facultades.

2.º La percepción es el primer acto de la inteligencia. La educación primaria comienza naturalmente con el estudio de las facultades perceptivas.

Este cultivo consiste principalmente en proporcionar ocasiones i estímulos para su desarrollo, i en fijar las percepciones en la inteligencia, por medio de las representaciones que suministra el lenguaje.

3.º La existencia de conocimientos en la inteligencia empieza desde que se perciben diferencias i semejanzas en los objetos. Los conocimientos van aumentando proporcionalmente con la creciente aptitud para distinguir semejanzas i diferencias, i la capacidad de clasificar i asociar objetos, asperimentos i hechos que se parecen entre sí.

4.º Todas las facultades que se desarrollan i fortalecen por ejercicios adecuados, pueden debilitarse, ya por el exceso de trabajo, ya por aplicarla a materias que no se hallan en su legítima esfera.

5.º Algunas de las facultades mentales son tan activas i casi tan vigorosas en el niño como en el hombre. Entre estas se hallan la sensación, la percepción, la observación, la comparación, la simple memoria i la imaginación. Otras facultades del espíritu no adquieren su completo desarrollo, sino cuando el niño ha llegado al periodo de madurez. Entre estas se hallan la razón, la memoria filosófica i la generalización.

6.º El incentivo mas natural i saludable para la atención i adquisición de conocimientos es en los niños, la asociación del placer con la instrucción. La curiosidad o deseo de saber i el amor a lo maravilloso son los grandes móviles de la tierna juventud, i su satisfacción va siempre acompañada de vivísimos placeres. Los niños tienen un deseo natural de saber, así como de estar ocupados: el buen éxito les causa gran satisfaccion. El tener que valerse a si mismos es tambien un agente poderoso para el cultivo de las facultades.

7.º La instrucción debe causar placer al niño, i cuando esto no sucede, es porque hai un defecto capital, ya en el modo de presentar, ya en la elección de la materia que se trata de enseñar.

8.º El hábito de la atención es la base fundamental de la educación. Los hábitos se adquieren por medio de repeticiones del mismo acto. El gran secreto para fijar la atención de los niños, consiste en despertar su curiosidad i satisfacer su amor a la actividad: en mezclar con la instrucción asociaciones placenteras, i jamas sobrecargar sus facultades, obligándolos a tenerlas largo tiempo ocupadas en el mismo asunto.

9.º La marcha natural de la educación es de lo simple a lo complejo; de lo conocido a lo semejante desconocido; de los hechos a las causas, esto es, cosas antes que nombres, ideas antes que palabras, i principios antes que reglas.

Una rápida ojeada al orden de procedimientos por medio de los cuales adquiere conocimientos la inteligencia, i a la marcha que debe seguirse para adueñarse de las facultades intelectuales, ayudará a hacer mas clara esta parte de la educación primaria. Solo pretendo mencionar algu-

nas de las facultades intelectuales que mas emplean los niños en adquirir conocimientos, e indicar el orden en que estas preceden.

Los sentidos suministran al espíritu sus medios de contacto con el mundo esterno. Por medio de las sensaciones, el espíritu obtiene percepciones de los objetos que lo rodean. La percepción conduce a las concepciones o ideas que son conservadas o recordadas por la memoria.

La imaginación se apodera de las ideas formadas por la percepción, las combina i las presenta bajo nuevas formas. La razón procede a investigar estas ideas por medios mas definidos, i el resultado es el juicio.

Repitamos, las sensaciones producen percepciones; la atención a las percepciones conduce a la observación; por medio de la observación, la comparación i la clasificación de experimentos i hechos; se obtienen los conocimientos.

Despréndese de esto que en la instrucción primaria, el profesor o padre debe tomar como punto primordial de mira, cultivar en el niño hábitos de observación exacta i hacerlo agrupar objetos entre los cuales haya semejanza. Estos hábitos, una percepción clara, atención constante, observación cuidadosa i facilidad para clasificar, son una garantía de la adquisición de conocimientos en el porvenir.

La naturaleza misma sugiere el verdadero plan para alcanzar este apetecido fin, en el método que el mismo niño sigue en el examen de los varios objetos que lo rodean. El instructor deba aprovechar el anhelo de saber del niño i permitirle ejercitar sus sentidos sobre cada nuevo objeto que se le presente, viéndolo, tocándolo, oyéndolo, probándolo u oliéndolo según convenga. Este es el método de enseñar de la naturaleza, i el hombre jamás ha sido capaz de mejorarla. Por medio del ejercicio de las facultades perceptivas sobre los objetos que lo rodean, el niño adquiere un gran caudal de conocimientos antes de ir a la escuela.

El profesor debe comenzar sus lecciones en el grado que ha llegado el niño al entrar en la vida de escuela, i guiar su inteligencia gradualmente acia adelante, de un grado de conocimiento a otro. Debe empezar por las cosas que son familiares, hacer que use los conocimientos ya adquiridos en obtener nuevas ideas. Las palabras i sus usos seguirán naturalmente al conocimiento de las cosas, pues para expresar las ideas derivadas de estas, se sale necesario el lenguaje. Aquí podemos percibir el método de la naturaleza, cosas antes que palabras. Si queremos, pues, mejorar el lenguaje del niño, debemos darle primero ideas i luego palabras para que exprese esas ideas.

Algunas veces emplean los niños términos originales para expresar sus pensamientos; estos deben ser aceptados, si son defectuosos, debemos corregirlos i sustituirles las palabras apropiadas. Siempre que haya que enseñarles un término o palabra nueva, debe enseñarse primero la cosa o idea de que es signo aquella palabra, i hacerla comprender bien al discípulo antes de darle a conocer la palabra. En todos los casos debe el maestro presentar primero una *pintura mental*, clara, de la idea u objeto a sus discípulos, i después su nombre, que entonces tendrá una significación que de otro modo no tendría, i que cuando se use despertará en su ánimo una concepción clara. El método opuesto, esto es, el de dar primero el signo de la idea, i en muchos casos solo el signo o palabra, está en oposición con los principios primeros de la educación, i sus resultados pueden verse diariamente en la enseñanza *memoramente de palabras* de muchas escuelas.

Todas nuestras ideas se derivan primariamente de la naturaleza: los libros no hacen mas que representar los conocimientos así obtenidos; es por lo tanto evidente, que los libros solo nos instruyen hasta el punto en que podemos asociar las palabras en ellos contenidas con las ideas que esas palabras representan. No derivándose primariamente las ideas de las palabras sino de las cosas, es lo racional que la enseñanza empiece con cosas e ideas i nos lleve a principios.

Ningun hombre llega a ser buen agricultor, carpintero, pintor, injeniero o cirujano solo por los libros; debe reunirles *observación i práctica*, en otros términos, experiencia, para convertir en viva realidad lo que lee en los libros, de modo que las palabras sean para él pinturas que representen estas realidades.

Para poder adquirir hábitos de observación exacta, preciso es echar en la niñez los fundamentos de ellos. Ya que los niños se deleitan en saber las cosas naturales—es decir, en saber lo que es cuanto los rodea—i ya que, a lo que parece, un impulso constante les escita a adquirir ideas acerca de estos objetos, un poco de estímulo los conducirá a emplear este útil deseo implantado en ellos por la Divinidad de tal manera, que esta observación se convierta en un hábito sumamente valioso. Millares de pruebas vemos en nuestro alrededor que demuestran que si este noble impulso es desquidado o contrariado en la niñez, disminuye mucho en actividad, hasta tal punto que casi cesa de prestar atención a la belleza i maravillas de este mundo.

Por falta de hábitos de observar las propiedades de las cosas comunes, i deducir de ellas la enseñanza que es resultado de tal observación, se cometen lamentables errores. Cuando no se tiene este hábito, la naturaleza es un libro cerrado; las variedades de la vida vegetal i animal

aparecen como una masa confusa, las estrellas no cuentan sus maravillas, no señalan las estaciones. Para evitar esto, deben adquirirse hábitos de observación desde la infancia, fortificarse en la juventud i perseverarse en su uso en la vida viril.

Si tomamos por guías en la educación las leyes que Dios ha prescrito para el desarrollo de la inteligencia, i las seguimos, empezaremos primero por las cosas, i de ellas pasaremos a las palabras enseñando estas como símbolos representativos o signos de las mismas cosas. Este método hará agradable la marcha del discípulo, tanto cuanto Dios ha procurado que lo sea la adquisición de conocimientos.

El periodo mas importante de la educación es el que se emplea en la escuela primaria. Por esta razon todos los que se dedican a la enseñanza de los niños deben tener aptitud especial para ello; deben comprender cuáles son los medios de cultivar los sentidos, saber cómo enseñar cosas, formas, colores i sonidos reales i verdaderos, las palabras que los representan i el modo de guiar la inteligencia a que entiendo los errores que cometa. Antes de enseñar la palabra *cubo* como nombre de un objeto, debe procurar que le sea familiar al niño i que este sepa distinguir su forma. Antes de enseñar la palabra *verde*, como nombre de un color, debe estar seguro de que el niño tiene una idea clara de aquel color. En vez de enseñarle primero las palabras áspero i suave i después sus definiciones, debe hacerse la inteligencia familiar con las sensaciones de aspereza i suavidad, i enseñarle después las palabras que indican esas sensaciones. Si los maestros aprendiesen a llevar siempre a cabo este plan en la instrucción primaria, las palabras i los libros tendrían para los niños una significación que rara vez o nunca llegan a tener, siguiendo otros métodos de educación.

La observación nos enseña que el desarrollo completo de nuestros sentidos solo puede alcanzarse por medio de un conveniente ejercicio. Su cultivo es uno de los deberes mas importantes tanto del maestro como del instructor primario. Miss Edgworth hace con razon esta observación acerca de ello.

Rousseau ha aconsejado juiciosamente que se cultiven con el mas esquisito cuidado los sentidos de los niños. La exactitud de su memoria, i probablemente tambien, la precisión de su juicio, se hallará en proporcion directa con la claridad de sus percepciones. Un niño que tiene una vista imperfecta no puede hacer juicios exactos acerca de lo que ve, porque no tiene luzes suficientes. Un niño que no oye distintamente no puede juzgar bien de los sonidos, i si pudiéramos suponer que el sentido del tacto es dos veces mas estivo, en un niño que en otro, tendríamos derecho a deducir que los juicios de ambos difieren en la misma proporcion.

Los defectos orgánicos no se hallan dentro de la esfera del instructor. Podemos observar que la falta de atención i de ejercicio son muy a menudo confundidos con defectos naturales; i al contrario, la atención intensa i el cultivo, algunas veces producen una gran perspicacia de vista i de oído i la consiguiente rapidez de exactitud de juicio, que muy fácilmente atribuimos a superioridad natural de organización o de capacidad.

Mientras mas entendemos i engrandecemos estas raíces de los conocimientos por medios tan prácticos, mas rápidamente crecerá el árbol i mas abundantes i perfectos serán sus frutos.

Un niño tierno recibe sensaciones que nosotros hemos recibido, pero que hemos olvidado. Se encuentra en el mundo como nos encontraríamos nosotros en un pais nuevo; el cielo, el cambio de luzes, todos los objetos naturales, dan nacimiento a nuevas sensaciones para cada una de las cuales busca un nombre, i mucho antes de que tengo palabras para indicárselo está instruido de muchas de las cualidades i circunstancias de ellos. Pero todas sus facultades se ejercitan como es natural en aquellas cosas que se encuentran en mas íntimo contacto con su naturaleza. Todo lo que vive tiene para él interes especial, el movimiento lo atrae invariablemente como un signo de vida, pero la sociedad humana i todas sus relaciones son las que mas despiertan i escitan sus simpatías.

Cuanto el niño ve hacer tanto desea saber, por qué se hace, i hacerlo tambien; tan grande es su afición a saber el por qué de cada cosa, que con gusto echará a un lado los juguetes, que mas le entretienen para mirar atentamente las operaciones de sus padres si usan algun instrumento. Desea saber lo que es el alimento que come; los usos de cada artículo de mueblaje; de los instrumentos que ve; lo que son sus vestidos, i cómo se hacen; i en fin, todas las cosas relativas a los hombres, los animales i las plantas. Su curiosidad a la verdad es insaciable porque el conocimiento de estas cosas es necesario a su existencia i bienestar. Ahora pues, es evidente que si se aprovecha este anhelo de saber, al mismo tiempo que se satisfacen sus deseos naturales, se le inculcan hábitos de observación, un gran caudal de conocimientos i al mismo tiempo se cultivan la concepción, la comparación, la imaginación, la razon i el juicio, se fortalece la aptitud de clasificar i asociar, i se echan los cimientos de una educación realmente práctica.

Los libros jamás podrán hacer otro tanto; este ejercicio debe preceder al uso de los libros; esta es la obra del padre i del profesor de instrucción primaria. Ayudar a ambos en su obra de desarrollar debidamente la inteligencia de los niños confiados a su cuidado, es el objeto de este libro. No pretendemos que estas lecciones sean seguidas al pie de la letra, pero esperamos que sirvan para sujerir métodos adaptados a las necesidades de los padres i maestros, sean cuales fueren las circunstancias diversas en que se encuentren, i esto los conducirá a enseñar por sistema, de acuerdo con las leyes establecidas por la naturaleza para la adquisición de conocimientos, mas bien que por medio de experimentos, sin base alguna en un sistema o lei.

Nadie puede considerarse maestro en el arte de enseñar mientras no llegue a poseer tal habilidad, que esté en actitud de descubrir inmediatamente qué es lo que el niño sabe sobre un asunto dado, qué parte del conocimiento que sobre él tiene es exacta, qué parte es defectuosa i qué pasos deben darse, i en qué forma para que aprenda el niño aquella materia debidamente. Además, el profesor debe saber qué cosa es defectuosa en un método de enseñanza solo con ver sus resultados, i sujerir los medios mas apropiados para corregir estos defectos.

Cuando un maestro ha llegado a familiarizarse prácticamente con un sistema correcto i con las leyes de la instrucción, todas las dificultades relativas a qué método debe usarse en cada caso especial, tienen que desaparecer inmediatamente.

Las leyes del desarrollo mental son tan exactas i pueden ser tan claramente comprendidas como las leyes del desarrollo físico. La persona que no conoce estas leyes mentales i no comprende el sistema de enseñar de acuerdo con ellas, no está en mas aptitud para desempeñar los deberes de profesor que cualquier otro que pretenda ejercer la profesion de médico sin conocer absolutamente las leyes que rijen la salud i los principios elementales de la medicina.

OPINION de los alemanes sobre la enseñanza a la vista.

A esta clase de enseñanza libre i paternal debe atribuirse, dicen los alemanes, el placer que los niños experimentan en la escuela, porque esta no los fatiga ni fastidia. El niño ama el movimiento i el cambio; su naturaleza aborrece la inmovilidad, i su inteligencia fugitiva como sus impresiones se resiste tanto a fijarse en una idea como su cuerpo sufre al estar quieto en el banco. Es preciso, pues, hacerle interesar por medio de esas incidentes escursiones, distraerle con una variedad de asuntos, e instruirle sin que lo advierta entreteniéndole, porque siente una repulsion instintiva contra la escuela desde el momento en que dejando de ser un agradable entretenimiento, es para él un lugar de trabajo; por eso nuestras lecciones no duran mas de tres cuartos de hora i alternan siempre con diez minutos de recreo. Además, no retenemos a los niños en la escuela mas de tres horas consecutivas, i las semanas están divididas en dos partes iguales por medio de dos huelgas, una en la tarde del miércoles i la otra en la del sábado.

Finalmente, para no fatigar su atención con una lección continua, ni adormecerla con la monotonía de una misma palabra i de igual sonido de voz, empleamos cuadros, cartas, bolas, objetos materiales, que tienen ocupados sus ojos, i reemplazamos la enseñanza ordinaria por la enseñanza a la vista, que transforma la lección en una conversacion fácil, en la que dejamos deslizar poco a poco los principios abstractos i difíciles de la instrucción elemental. Ese es el secreto de nuestra enseñanza i la verdadera causa de la superioridad de nuestras escuelas.

LOCAL DE ESCUELA:

La Corporación municipal del distrito de San Juan espidió un acuerdo que fué sancionado el día 11 de junio próximo pasado, por el cual se ordena la compra de un local adecuado para la escuela pública de niñas i apropió los fondos necesarios para hacer este gasto.

CAMBIO DE LOCAL.

Se avisa a las personas que tengan que entenderse con el Director de la Instrucción pública del Estado, que este funcionario ha trasladado su oficina a las piezas bajas del claustro principal de Santa Clara, en el mismo edificio que ocupa la Escuela Normal de mujeres de Cundinamarca.